

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE
MARZO DE 2.005.**

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día 4 de marzo de 2.005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia nº 1), se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio López Caballero y D. Juan Jesús García Redondo que se incorpora a las 21,38 h. No asisten Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Hilario Gil Madrid y D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Tomando la palabra D. Bartolomé Madrid explica que la urgencia se debe a que anotó, por error, que el plazo para adoptar este acuerdo terminaba el día 7 de abril y al hablar con otros compañeros esta mañana se ha dado cuenta que vence el día 7 de marzo, por lo tanto nos hemos visto obligados a convocar este pleno extraordinario y urgente.

Acto seguido toma la palabra D. Antonio López y señala que ahora entiende que es un pleno urgente, y considera que el Pleno se tenía que haber celebrado antes. Al mismo tiempo pone de manifiesto que le hubiese gustado venir al Pleno con conocimiento del asunto y le ha sido imposible

venir a ver el expediente. Por último señala que veía totalmente incomprensible la urgencia de esta convocatoria y pregunta al Sr. Alcalde desde cuando lleva abierto el plazo para la adopción este acuerdo.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde informa que la notificación se recibió después del pleno ordinario de diciembre, pero como tenía anotado el 7 de abril, la intención era llevarlo al pleno ordinario de marzo. Por último le dice al Sr. López que le está dando la explicación que hay, y no puede darle otra, se ha equivocado en un mes y lo asume.

Acto seguido toma de nuevo la palabra D. Antonio López y dice que ha transcurrido mucho tiempo y le pide al Sr. Alcalde que le entienda y recuerda que no ha podido examinar el asunto. D. Bartolomé Madrid indica que a él también le hubiera gustado tratarlo con más tiempo pero ya le ha explicado el motivo.

Por último el Sr. López explica que aunque comprende que ahora es un asunto urgente, se va a abstener porque considera que se debía haber tratado antes.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la declaración de la urgencia, siendo apreciada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista.

2. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA GESTIÓN CONJUNTA, CON OTROS MUNICIPIOS DE LA DEMARCACION, DE UN ÚNICO PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL.

En primer lugar el Sr. Madrid da lectura al escrito recibido de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Tomando la palabra D. Antonio López indica que se trata de saber si queremos tener una televisión digital en el futuro, con el resto de municipios, y añade que los aspectos relativos a financiación y gestión con

los otros municipio, debería quedar para debates posteriores. Por último considera que no nos debemos quedar atrás y debemos dar este primer paso.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación acordándose por unanimidad:

Primero. Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal, de participar en la gestión de un único programa público de televisión digital, conjuntamente con los municipios incluidos en nuestra demarcación, denominada Pozoblanco y Referencia: TL08CO, según el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Segundo. Determinar que dicho programa de televisión local con tecnología digital será gestionado dentro de las formas de gestión previstas en el art. 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, comprometiéndose a alcanzar los acuerdos que correspondan con el resto de municipio de nuestra demarcación en orden a su gestión.

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario